



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 24. Coacalco de Berriozábal
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-024



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

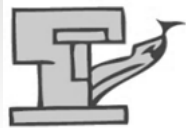
Coacalco de Berriozábal



Territorio



Extensión por km² 35.0



"Casa de la serpiente"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hombres
141,107



Mujeres
152,337



Total
293,444

Hab. por km²
8,376.8

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 60.9%

Índice de marginación 60.9

Índice de rezago social -1.4

Población en pobreza 28.6%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

1

Regidurías

9

Direcciones/
Coordinaciones

17

Áreas staff

6

Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF



ODAS



IMCUFIDE

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Coacalco de Berriozábal
ACF-024





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Coacalco de Berriozábal

(ACF-024)

Objetivo

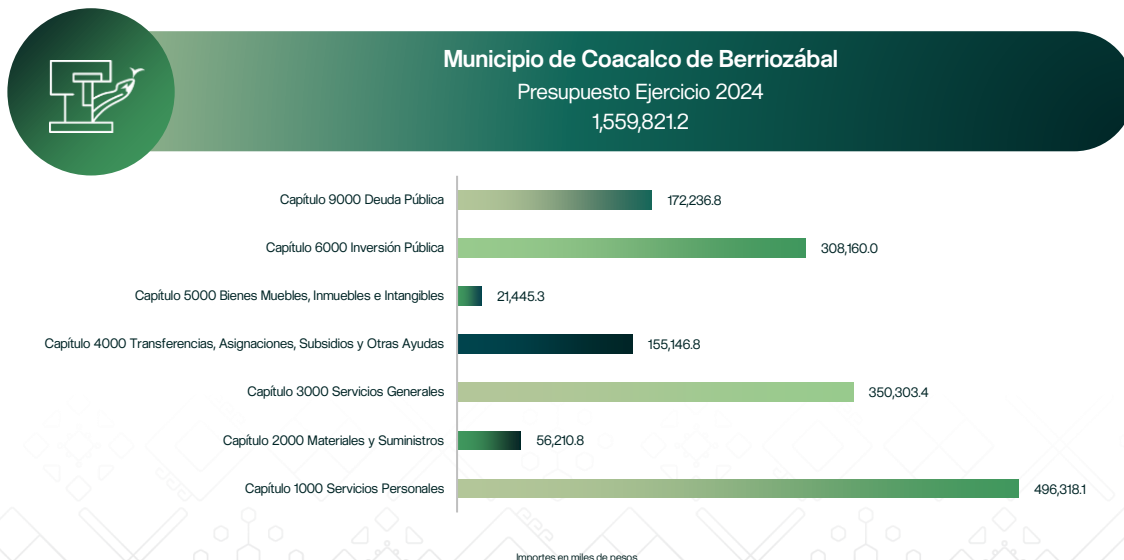
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/189/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

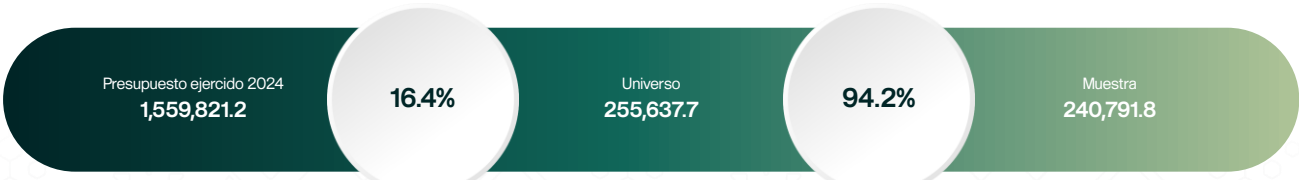
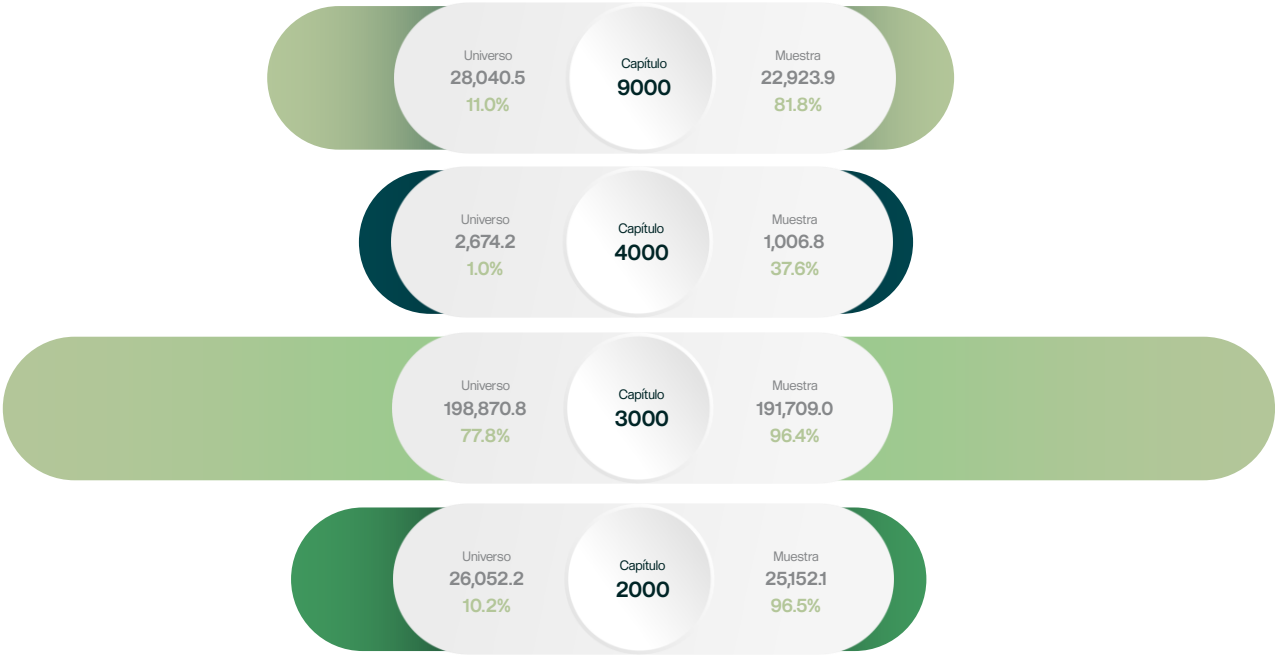
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **1,294,568.1** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,568,566.1** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,559,821.2** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **255,637.7** miles de pesos, que representa el **16.4** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **240,791.8** miles de pesos, que representa el **94.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

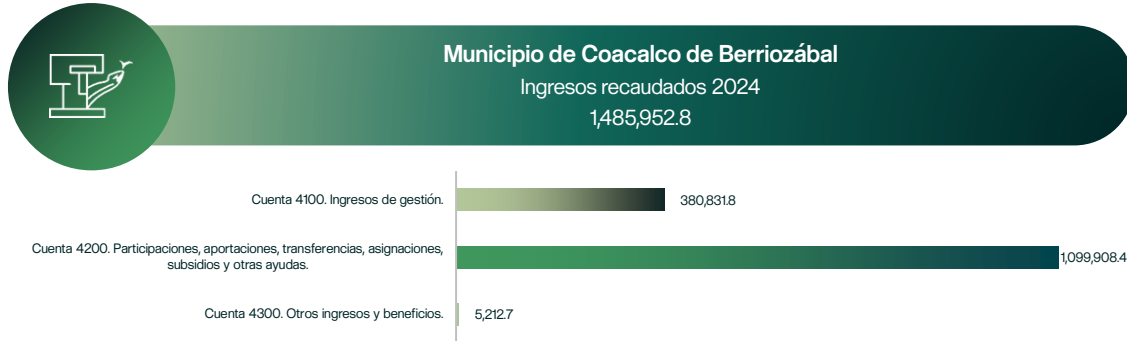


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



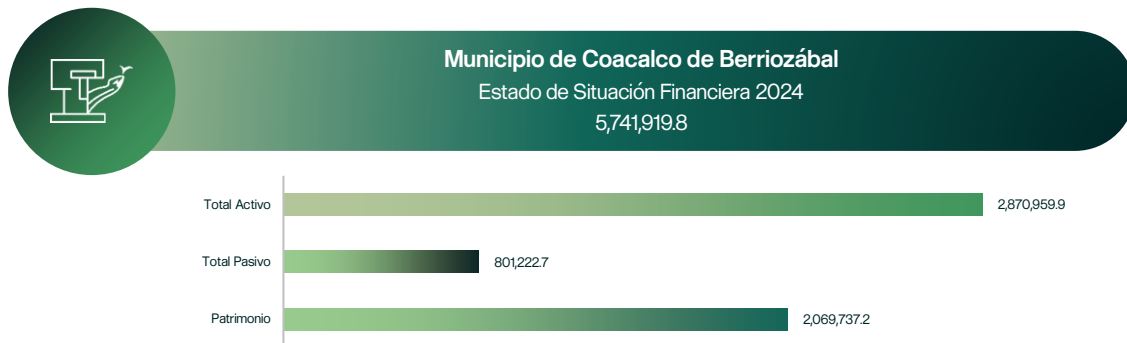
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **1,294,568.1** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **1,568,566.1** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **1,485,952.8** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **419,867.0** miles de pesos, que representa el **7.3** por ciento y una muestra auditada de **270,824.8** miles de pesos, que representa el **64.5** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

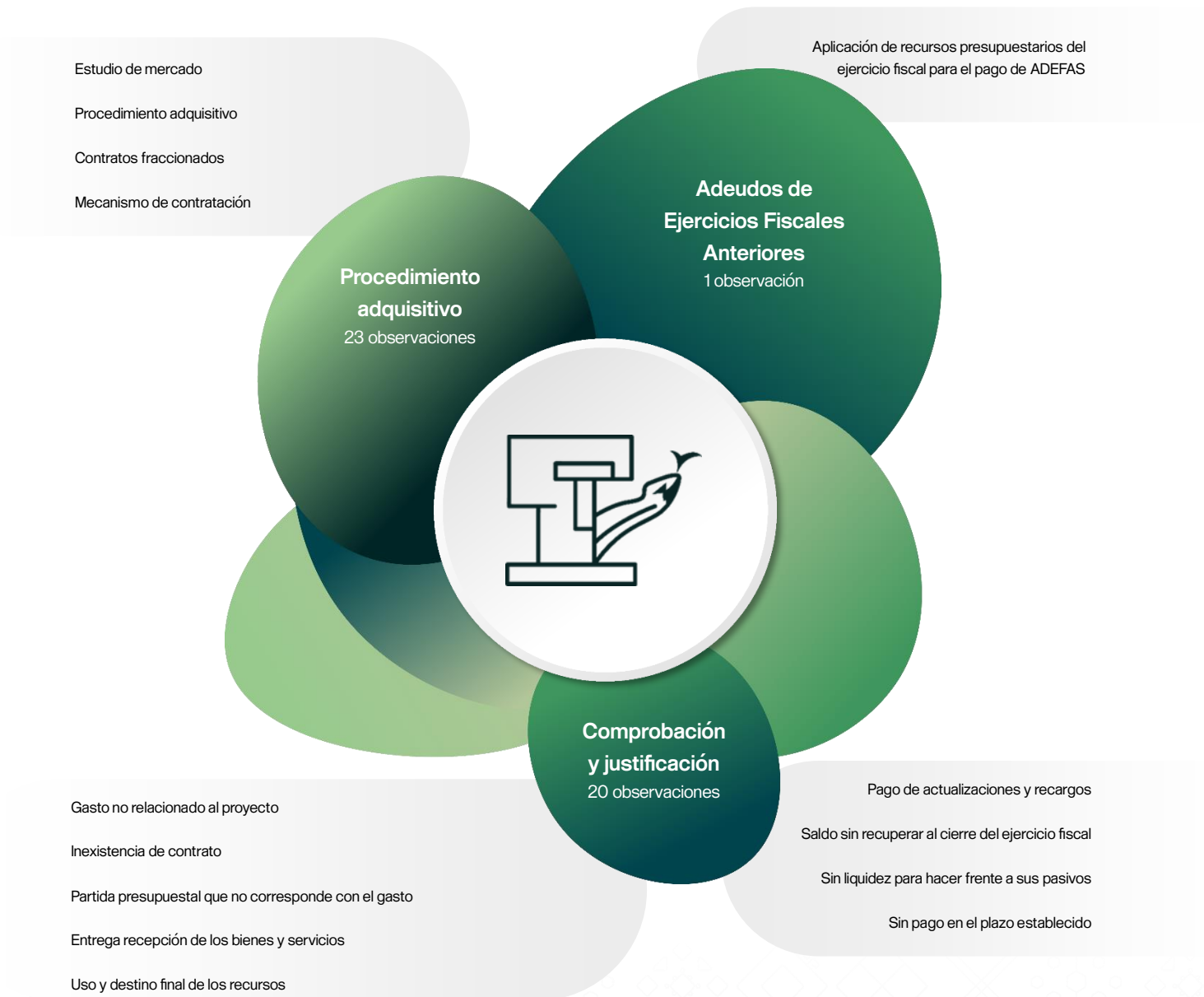


La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **511,616.6** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **15** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **4**

Nombre de la cuenta
2161 – Material y enseres de limpieza

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

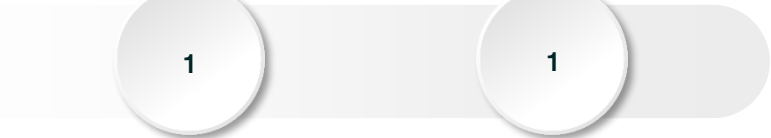
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

2491 – Materiales de construcción

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2911 – Refacciones, accesorios y herramientas

No. de resultados

No. de observaciones

2

3

Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto correspondiente, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud de que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes y materiales adquiridos, contribuyó o tuvo alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con la erogación referida; contraviniendo con esto lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a que los mismos pudieron ser desviados del objeto para el cual fueron destinados.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 7

Nombre de la cuenta
3311 – Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados

No. de observaciones

2

10

Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud que no contó con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo de excepción a la licitación pública denominado Adjudicación Directa, en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada, conforme a lo mandado por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en contravención del servicio público, pudiendo con ello causar un posible perjuicio a la entidad fiscalizada, dado que se adquirieron servicios sin llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.

Contratos fraccionados.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción a la Licitación y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Mecanismo de contratación.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que no contó con los elementos de convicción debidamente documentados que justificaran la adjudicación directa. Asimismo, dichas contrataciones reflejan un patrón recurrente de asignación al prestador de servicios; contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, pudiendo generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Inexistencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, asignó indebidamente el manejo y colocación de recursos públicos financieros, sin contar con elementos de convicción legal que acredite la validez jurídica de los actos celebrados, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual dispone que las operaciones presupuestarias y contables deberán estar respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, esto pudiendo generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, legalidad, control y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Gasto no relacionado al proyecto

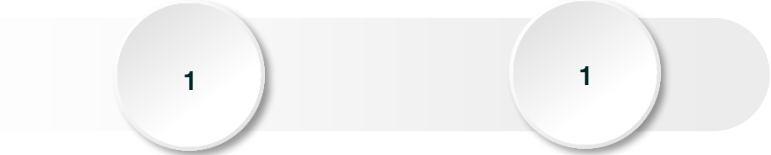
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto correspondiente, derivado de la afectación realizada al proyecto, derivado de que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los servicios adquiridos, contribuyó o tuvo alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con la erogación referida; contraviniendo con esto lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a que los mismos pudieron ser desviados del objeto para el cual fueron destinados.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3611 – Gastos de publicidad y propaganda

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados

No. de observaciones

3**17**

Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contratos fraccionados.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción a la Licitación y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Mecanismo de contratación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad que debieron regir los procesos de contratación; asimismo la entidad no contó con los elementos de convicción debidamente documentados que justificaran la adjudicación directa, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, pudiendo generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieran no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Comprobación y justificación

Partida presupuestal que no corresponde con el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la adquisición de diversos servicios, toda vez que no contó, con los elementos de convicción que prueben que la partida de gasto afectada para el registro y contabilización de la adquisición, atendió los catálogos de cuentas que representan los gastos, debido a que los servicios adquiridos, representan un fin distinto al objeto del gasto establecido en la partida reportada, sin que se cuente con la evidencia documental legal que justifique dicha acción, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024.

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto correspondiente, derivado de la afectación realizada al proyecto, derivado de que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los servicios adquiridos, contribuyó o tuvo alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con la erogación referida; contraviniendo con esto lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a que los mismos pudieron ser desviados del objeto para el cual fueron destinados.

Tipologías de las observaciones

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino final de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos, en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la entrega de los bienes, a la población objetivo, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3951 – Penas, multas, accesorios y actualizaciones.

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pago de actualizaciones y recargos.

Con base a la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos accesorios por concepto de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante el ejercicio fiscal 2024, a la autoridad hacendaria competente, hecho que pudo contravenir lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el cual señala el deber del entero oportuno de todas las retenciones derivadas de obligaciones fiscales en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables; así como, el pago de otras retenciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previamente pactados, para evitar se generen los accesorios por una omisión en el pago oportuno.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
4411 – Cooperaciones y ayudas

No. de resultados

No. de observaciones

1

5

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Partida presupuestal que no corresponde con el gasto.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, afectando la partida de gasto 4411 Cooperaciones y Ayudas, toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no conto con los elementos de convicción que prueben que la partida de gasto afectada, atendiera los catálogos de cuentas que representan los gastos que se originen con motivo de la asignación para cubrir las solicitudes de apoyo dirigidas a núcleos de la población de escasos recursos económicos de zonas marginadas o por requerir ayuda gubernamental; ello, debido a que los bienes adquiridos y apoyos otorgados, representan un fin distinto al objeto del gasto establecido en la partida de gasto, de conformidad con su naturaleza jurídica y sin que se cuente con la evidencia documental legal que justifique dicha acción, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024.

Tipologías de las observaciones

Gasto no relacionado al proyecto.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Devengo del gasto (entrega, uso y destino)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos, en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la entrega de los bienes, a la población objetivo, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó una posible aplicación inadecuada de recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, al destinarse al pago de obligaciones derivadas de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2023, con recursos del ejercicio fiscal 2024; ello en razón de que los pagos fueron registrados bajo la partida presupuestal 9911 Por el ejercicio inmediato anterior. Esta práctica implicó la afectación de recursos del presupuesto vigente sin el debido reconocimiento de los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior, ni la incorporación formal de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el presupuesto del ejercicio 2024.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
1123 - Deudores diversos por cobrar a corto plazo

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

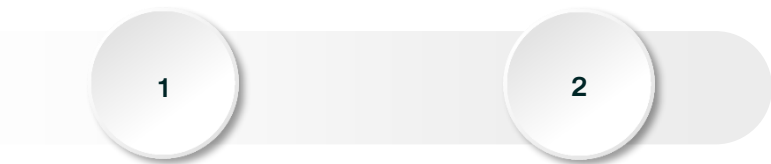
Con base en la documentación requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos, dado que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que pruebe la recuperación, reintegro, cancelación y/o devolución de los recursos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar, en razón de que no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los límites de los calendarios financieros para la recuperación, reintegro y/o devolución de dichos recursos en favor de la misma, ni realizó las acciones correspondientes encaminadas a la recuperación de los recursos; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera
Pasivo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de las cuentas	
2112 – Proveedores por pagar a corto plazo	
2113 – Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	
2119 – Otras cuentas por pagar a corto plazo	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente gastos devengados correspondientes a ejercicios anteriores, toda vez que la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con evidencia legal justificativa y comprobatoria a través de la cual, acredite la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo con la recaudación de Ingresos para el pago de gastos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023, aunado a que los recursos presupuestales previstos para cubrir las obligaciones de adeudos registrados como pendientes de pago al cierre del ejercicio 2023, no se transfirieron como fuente de financiamiento interna para ser ejercidos en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin pago en el plazo establecido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente el pago de los adeudos contraídos al cierre del ejercicio, mismos que contempló en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, programaciones destinadas a cubrir el pago de pasivos, pagos que no se realizaron al término de seis meses posteriores a la fecha de generación; ya que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique y compruebe el pago de dichas obligaciones dentro del plazo establecido de la obligación de pago tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

